



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1670 /  
EN CONCON, **05 AGO 2021**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, de fecha 24 septiembre 2004, del Ministerio de Hacienda, artículo 10, numeral 7, letra l): *“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”*.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) D.A N°1.563, de fecha 21 de julio del 2021, que declara desierta licitación 2598-13-LE21 “Altas Integrales para Programa Odontológico Integral Más Sonrisas 2021”.
- g) Solicitud de Pedido N°263 del 05 de julio del 2021, requerida por Director del CESFAM-SAR, para Adquisiciones.
- h) Certificado Disponibilidad presupuestaria N° 233, de fecha 23 de julio 2021. por un monto total de \$ 16.493.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-11-999-017, y modalidad de compra trato directo.
- i) Cotización del proveedor Sres. Servicios Odontológicos Oral Clinic Limitada, RUT: 76.132.122-6, por un monto de \$ 183.255.- valor unitario de cada alta integral. (total 90 altas por un total de \$ 16.492.950.- exento de IVA).
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- k) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Se requiere contratar los servicios profesionales de Odontólogo para Altas Integrales para pacientes derivados del Cesfam de Concón, por el programa Odontológico Integral 2021.

**SEGUNDO:** Que dichos servicios son estrictamente necesarios para la puesta en marcha del Programa anteriormente mencionado, a la brevedad, puesto que su realización está sujeto a cumplimiento de metas.

**TERCERO:** Que el Artículo N°10, número 7, letra l) del Reglamento Ley N°19.886, posibilita la contratación directa cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

**CUARTO:** Que existen los recursos para financiar este servicio.

**DECRETO**

1. **AUTORÍCESE**, A través de trato directo, el servicio de “90 Altas Integrales, programa Odontológico Integral Mas Sonrisas 2021” para pacientes derivados del Centro de Salud Familiar, Al proveedor del rubro Sres. **SERVICIOS ODONTOLOGICOS ORAL CLINIC LIMITADA RUT: 76.132.122-6** en un monto total de \$ **16.492.950.-** (dieciséis millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cincuenta pesos, exento de impuestos). en virtud de los considerando del presente acto.

El servicio consiste en lo siguiente:

- Realizar un total de 90 altas odontológicas integrales a mujeres beneficiarias del programa.
- El alta integral incluye rehabilitación mediante prótesis dentales de acrílico totales y/o parciales según interconsulta por parte de los odontólogos del CESFAM. (Pudiendo ser 1 o 2 según sea el caso)
- El alta integral deberá incluir todo lo relacionado con las actividades destinadas a la reparación, mantención y rehabilitación del paciente (destartraje, exodoncias, restauraciones definitivas, Enseñanza autocuidado etc.)
- Garantizar los adecuados controles durante la pre instalación y post instalación.

- Garantizar que la prestación sea realizada con expertis y profesionalismo
- El adjudicatario deberá responsabilizarse del llamado y citación de los pacientes.
- Las prótesis deberán ser confeccionadas con materiales de alta calidad y resistencia.

Garantía de 6 meses posterior a la entrega del servicio y el periodo de duración del presente servicio sera hasta el 31 diciembre 2021 a contar de la fecha del envío de la Orden de Compra. En la medida de que las circunstancias nacionales y regionales por COVID-19 permitan realizar estas atenciones.

2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria 215-22-11-999-017 "Programa Odontológico Integral 2021"
3. **PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio y a la emisión respectiva de la orden de compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


  
 MARIELA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**Distribución**

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones salud

FRV/MEG/MCD/mml

  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
**ALCALDE**  
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
<b>Dirección de Contr'</b>		
<b>Objetado</b>	<b>Observado</b>	<b>Revisado</b>

- 3 HUU  
**RECIBIDO HORA:** \_\_\_\_\_